



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

RADICACION No.680014003020-2021-00489-00

En atención a lo petitionado por el apoderado de la parte demandante mediante escrito enviado al correo electrónico el 09 de mayo de 2023, este juzgado **NIEGA** la solicitud de emitir auto de seguir adelante la ejecución, toda vez que el demandado aún no se encuentra notificado, tal y como se observa en archivos digitales Nros. 18 y 19, resultado infructuoso tanto en el citatorio como en el aviso.

Es por ello, que nuevamente se le **REQUIERE** al abogado, para que proceda con lo ordenado en lo incisos finales de los autos del 23 de noviembre de 2022 y 02 de marzo de 2023, acreditando el cumplimiento de la carga necesaria para dar impulso a este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffb54767c21c9841d0c3574afc6f83cebea56ac2b9df7fd86de9bac8cbe50e72**

Documento generado en 28/06/2023 01:59:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 111 del 29 de JUNIO de 2023 a las 8:00 a.m.